Dirección General de
Educación Concertada, Becas y
Ayudas al Estudio
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

Comunidad de Madrid

En relación con su escrito solicitando se comuniquen observaciones al proyecto de Orden por la que se regulan las actuaciones que corresponde realizar a los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid que participan en actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Esta Dirección General, una vez analizado el Borrador del Proyecto de Orden referido a la cofinanciación de enseñanzas distintas de las de nivel superior, cuyo objeto es regular básicamente la gestión de las actividades financiadas por el Fondo Social Europeo, y teniendo en cuenta que en los centros privados que tienen suscritos conciertos educativos se están impartiendo enseñanzas que están siendo cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, se considera conveniente realizar las siguientes observaciones:

Primera. - Puesto que en el preámbulo de la Orden se hace mención expresa las competencias de los directores de los centros educativos públicos convendría introducir un apartado en el que consten las obligaciones de los centros privados concertados en relación a reportar la información necesaria que exige el Fondo Social Europeo tanto para las justificaciones económicas como para las técnicas:

- Por una parte, hacer referencia a lo dispuesto por el DECRETO 31/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de conciertos educativos en la Comunidad de Madrid, en su TÍTULO III Objeto y contenido de los conciertos educativos, y más concretamente en sus Artículos 22 y 23 relativos a la información que debe ser facilitada a la Administración y a otras obligaciones del titular.
- Por otra, incluir lo establecido en el artículo 7 de la Orden 2725/2017, de 21 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueban los conciertos educativos de los centros docentes privados a partir del curso 2017-2018 (BOCM de 31 de julio) que señala que los centros que cuenten en el curso 2017-2018 con concierto educativo para las unidades de 3º y 4º de la ESO y/o unidades de Formación Profesional Básica, al estar cofinanciado el concierto por el Fondo Social Europeo, deberán proporcionar a la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación los datos que les sean requeridos para la justificación de la aplicación de los fondos comunitarios.

Segunda. - En el Artículo 3 Cooperación de los equipos directivos.

Cambiar “centros públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación…” por “centros sostenidos con fondos públicos que participen…” quedando el texto de la siguiente manera:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 12591502357270831606620

“Los equipos directivos de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que participen en actividades financiadas por el Fondo Social Europeo, realizarán las tareas que les soliciten los organismos responsables del Fondo de esa misma consejería, de acuerdo con la normativa vigente y con lo que dispongan las autoridades del Fondo Social Europeo.”

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Firmado digitalmente por: BAUTISTA MONJÓN MANUEL
Fecha: 2020.10.13 16:52

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **12591502357270831606 20**